

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2018- MDLV

La Victoria, noviembre 28 de 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Oficio N° 0171-2018/INDECOPI-LAM de fecha 28 de agosto de 2018, ingresado con Registro N° 318, mediante el cual la Secretaría Técnica de la Oficina Regional de Indecopi de Lambayeque, pone en conocimiento que ha identificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Victoria- Chiclayo, exigencias y requisitos que podrían contravenir normas de alcance nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 056-2018-MDLV/UPyR de fecha 14 de setiembre de 2018, la Unidad de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Victoria, alcanza al Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, el TUPA 2018, subsanando las barreras burocráticas, en un anillado, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 068-2018-MDLV/UPyR de fecha 12 de octubre de 2018, la Unidad de Planificación y Racionalización, entrega a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional los procedimientos del TUPA 2018 corregidos, debiendo ser aprobados con Decreto de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 212-2018-MDLV/GPPyCTI de fecha 12 de octubre de 2018, el Gerente de Planificación y Cooperación Técnica Internacional informa a la Gerencia Municipal que se ha levantado las observaciones y subsanado las barreras burocráticas indicadas en el Oficio N° 0171-2018/INDECOPI-LAM, respecto al TUPA, a fin de su aprobación y visación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 090-2018-MDLV/UPyR de fecha 27 de noviembre de 2018, la Unidad de Planificación y Racionalización dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa los trámites que han sido subsanados, de acuerdo al Oficio N° 0171-2018/INDECOPI-LAM, contenidos en el TUPA de la entidad, debidamente anillado que acompaña;

Que, con fecha 2 de agosto de 2018, el jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización participó del Taller "Nueva Legislación de Eliminación de Barreras Burocráticas y su aplicación a los gobiernos locales" realizado en el auditorio del Gobierno Regional de Lambayeque y organizado por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas adscrita a la Oficina Regional de Indecopi Piura (SRB) a fin de conocer el programa de eliminación voluntaria de las presuntas barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que pudieran ser identificadas en sus dispositivos normativos;

Que, estando a los fundamentos expuestos, contando con el Informe N° 056-2018-MDLV/UPyR, Informe N° 068-2018-MDLV/UPyR, Informe N° 212-2018-MDLV/GPPyCTI y el Informe N° 090-2018-MDLV/UPyR y, en ejercicio de sus atribuciones de Ley, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

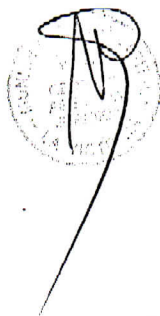
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificatorias del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Victoria- Chiclayo- Lambayeque, efectuada por la Unidad de Planificación y Racionalización, según lo requerido en el Oficio N° 0171-2018/INDECOPI-LAM, disponiéndose su visado y publicación de acuerdo a Ley.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2018- MDLV

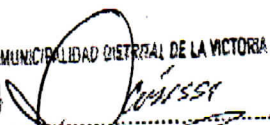
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Avisos Judiciales, y el íntegro del TUPA actualizado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria -Chiclayo - Lambayeque (www.munilavictoriach.gob.pe), en el portal del diario oficial El Peruano y Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (<https://www.gob.pe>); y otros que la oficina de imagen institucional determine su difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoberto Páez Merino
ALCALDE